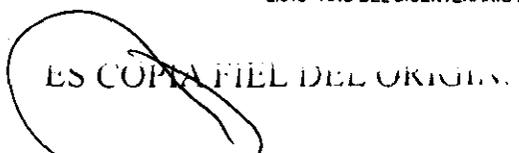




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación



María Gabriela BLIN
Jefa Div. Control y V.
Ministerio de Educación

28 FEB 2013

USHUAIA,

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206, la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 657/10, el Convenio Marco M. E. N° 735/10, Acta Complementaria N° 434/12, Decreto 2.529/12 y la Nota N° 1.522/12 de la Subsecretaría de Educación Inicial, Primaria y Especial; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 prevé políticas de igualdad educativa destinada a enfrentar situaciones de injusticia derivada de factores económicos, culturales, geográficos o de cualquier otra índole que afecte el ejercicio pleno de derecho a la educación.

Que mediante Resolución M. E. N° 657/10 el Ministerio de Educación de la Nación aprueba el Proyecto denominado Centro de Actividades Infantiles, que se desarrolla a través de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, dependiente de la Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa de la Secretaría de Educación, a fin de atender las necesidades de aquellos sectores sociales en situación de vulnerabilidad social.

Que a través del Convenio Marco M. E. N° 735/10 se implementa dicho Proyecto en los Establecimientos Educativos de la Provincia, con el objetivo de generar acciones propicias para garantizar la inclusión, la permanencia y el egreso de todos los niños en el nivel de educación primaria.

Que mediante Decreto Provincial N° 2529/12 se ratifica el Acta Complementaria N° 343/12 en la que se proroga hasta el día doce (12) de mayo de 2.015 la implementación de los Centros de Actividades Infantiles.

Que por Nota N° 1.522/12 la Subsecretaría de Educación Inicial, Primaria y Especial solicita la asignación de seis (06) cargos de Maestro de Año de Nivel E.G.B. 1 y 2 con cambio de Funciones para Proyectos Específicos -categoría 212- Transitorios, a fin de garantizar la continuidad y estabilidad de los Equipos Institucionales de los Centros de Actividades Infantiles.

Que los Equipos Institucionales de los Centros de Actividades Infantiles se desempeñan en los cargos correspondientes, generando lazos de confianza y vínculo con los niños y sus familias y se considera necesaria su permanencia y continuidad.

Que el citado Proyecto será coordinado por la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas a través del Equipo Técnico Jurisdiccional de dichos Centros.

Que el perfil del maestro y las acciones a implementar se encontrarán habilitadas desde el Equipo Institucional, de acuerdo a las establecidas en el Anexo I de la presente.

Que por Pase de fecha veintitrés (23) de enero de 2.013, ha tomado debida intervención la Dirección Contable y Presupuesto de esta Jurisdicción, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que lo peticionado cuenta con el aval de la Secretaría de Educación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 859.

Por ello:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas, seis (06) cargos de Maestro de Año de Nivel E.G.B. 1 y 2 con cambio de Funciones para Proyectos Específicos - categoría 212- Transitorios, a fin de ser destinados a la implementación de los Centros de Actividades Infantiles que se desarrollaran en diversos Establecimientos Educativos de la Provincia, a partir del inicio del Ciclo Escolar 2.013 y hasta la finalización del mismo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer las acciones a implementar de acuerdo a lo detallado en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas deberá informar a la Dirección General de Personal, las altas y bajas del personal al que se asignen los cargos mencionados en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

0277

/13.-



Sandra Isabel MOLINA
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Gabriela BER...
Jefa Div. Control
Minist...

0277

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° /13.-

Perfil del Maestro/a Comunitario/a:

- Acreditar titulación y experiencia profesional para el ejercicio de la docencia, y formación o experiencia de trabajo en ámbitos no formales de intervención pedagógica.
- Poseer competencias pedagógicas – didácticas para el diseño de estrategias metodológicas, secuencias didácticas y el uso de espacios de aprendizaje alternativos para apoyar y fortalecer las trayectorias escolares.
- Estar comprometido con la inclusión social y educativa de los niños y niñas de su comunidad.
- Conocer la comunidad en la que está inserta la escuela. Estar dispuesta al trabajo en espacios fuera del edificio escolar, en aquellos lugares donde los niños y niñas transitan: hogares y otros ámbitos comunitarios.

Tareas:

- Conocer e implementar alternativas conceptuales y metodológicas de evaluación y promoción de los alumnos que atiendan a la singularidad de las trayectorias escolares, reconociendo puntos de partida e itinerarios diferentes pero procurando logros educativos de calidad equivalente. Estar comprometido con la inclusión social y educativa de los niños y niñas de su comunidad.
- Fortalecer en los niños la confianza en sus propias capacidades de aprendizajes.
- Fortalecer el sentido de pertenencia con los niños, sus familias a la comunidad.
- Diseñar propuestas didácticas capaces de dotar de contenido sobre el aprendizaje, mediante la creación de un espacio de aprendizaje abierto y flexible desde lo metodológico, que provoque una nueva relación con el saber, y dé respuesta a la diversidad de ritmos de aprendizaje y promueva una mayor interacción entre alumnos.
- Instalar en el hogar y/o en otros ámbitos de la comunidad un espacio para lo educativo, con el propósito de visualizar y valorar junto a las familias el capital cultural que las mismas poseen.
- Trabajar con los niños/as en la organización de las tareas ayudando a construir el oficio de estudiar, enseñarle los tiempos y el desarrollo de las diferentes habilidades y competencias necesarias para resolver las tareas escolares.
- Articular el trabajo con los tallerista, decepcionando los aportes de los docentes de grado.
- Transitar por otros espacios, por fuera del espacio escolar, acompañando a las familias y los niños con las tareas escolares en el hogar u otros ámbitos.
- Elaborar conjuntamente con el equipo directivo, el proyecto socioeducativo, que deberá tener concordancia con el proyecto educativo institucional. El mismo será elevado al Equipo Jurisdiccional para su evaluación.
- Elaborar un proyecto de trabajo pedagógico para su grupo, acorde a las necesidades y característica del mismo.
- Elaborar y presentar en tiempo y forma informes bimestrales de seguimiento y acompañamiento de la trayectoria de enseñanza y escolar de los niños.

Tiempos:

- De lunes a viernes: quince (15) horas cuarenta (40) minutos reloj distribuidas a convenir con la Coordinadora Institucional y Equipo Directivo.
- Sábado: seis (06) horas reloj, en el dictado de talleres, distribuidas en cuatro (04) horas frente a alumnos y dos (02) de reunión de Equipo Institucional.

| | |
|-------|--|
| G.T.F | |
| H. | |
| R. | |
| A. | |

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación